

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2868 *Extracto del Acuerdo de 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca por el que se aprueba la convocatoria de la subvención directa del Consorcio de la Ciudad de Cuenca a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, en el ejercicio 2023.*

BDNS(Identif.):672599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672599>)

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión directa de una ayuda a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cuenca, para la realización de proyectos culturales en 2023, según las bases aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con fecha 14 de diciembre de 2022.

Segundo. Beneficiarios.

La beneficiaria de esta subvención directa será la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 23.000,00 euros, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos del Consorcio de la Ciudad de Cuenca del ejercicio 2023, partida 48901 - Otras transferencias corrientes. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras

Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por el que se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa del Consorcio de la Ciudad de Cuenca a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, en el ejercicio 2023.

<https://www.consorciodecuenca.es/storage/contents/anuncios/br-junta-cofradias-2023.pdf>

Quinto. Plazo de ejecución de las actividades.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el registro electrónico del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuenca, 14 de diciembre de 2022.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.

ID: A230003341-1